



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.017

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/1-2.017 de modificación de crédito por:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 30 de Marzo de 2017

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 66 de 5 de Abril de 2.017.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 4 de Mayo de 2017

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 84 de 24 de Mayo de 2.017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/1-2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR  
CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y  
SUPLEMENTO DE CREDITO.**

**CONTENIDO**

- \* Propuesta de Incoación del expediente del Concejal de Economía y Hacienda y Contratación.**
- \* Decreto de Alcaldía.**
- \* Informe de Intervención.**
- \* Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda y Contratación.**
- \* Diligencia.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, vistas las propuestas presentadas por las diversas Concejalías relativas a la necesidad de emprender la ejecución de proyectos de distinta índole que resultan necesarios para atender las demandas de los ciudadanos en los correspondientes ámbitos de actuación público, según aparece detallado más adelante, que se consideran necesarios para dar satisfacción a las mismas.

Como es conocido y podemos observar en las liquidaciones de presupuestos de años anteriores, se vienen incorporando Remanentes de Crédito cuya finalidad no es otra que la inversora que, no obstante el tiempo transcurrido desde su inclusión en los respectivos presupuestos, su ejecución no se ha llevado a cabo. Dichos créditos al estar destinados a amparar gastos de inversión cuentan con una financiación afectada procedente de distintos recursos, tales como préstamos, ingresos procedentes del urbanismo, enajenación de patrimonio propio, etc., que desde el momento que tuvo entrada el correspondiente ingreso en la contabilidad municipal, se ha convertido en Remanente de Tesorería Afectado.

En algunos casos nos encontramos con créditos que, por su importancia en cuantía, no podemos olvidarnos de ellos y, menos aún, si tenemos en cuenta que por aplicación de la normativa reguladora de la aplicación del Superávit, como es el caso de los Talleres Municipales y del nuevo vaso de la piscina municipal, se han incluido como Inversión Financieramente Sostenible y su proyecto ha sido adjudicado dentro del ejercicio pasado, cuando figuraba como Remanente de Crédito a incorporar ejercicio tras ejercicio por no haberse llevado a cabo la ejecución de los mismos. Luego, en estos dos casos concretos, el importe de financiación afectada (Remanente de Tesorería Afectado) no puede quedar sin aplicación y se pretenden asignar a otras inversiones que, como se indica, aparecen reflejadas en el cuadro que a continuación se expone.

En los demás casos, nos encontramos con créditos que al igual que en el supuesto anterior, se vienen incorporando de un ejercicio al siguiente y así sucesivamente hasta encontrarnos en 2017. Son proyectos que en su día se llegaron a ejecutar pero el crédito no se llegó a agotar dando lugar a sobrantes de financiación que, al haber cumplido su finalidad, deben destinarse a otra inversión; y este es el caso que nos ocupa, y así podemos citar el sobrante en el Centro Cívico Los Rosales, Mejora Redes de Saneamiento, etc.

Como quiera que dentro del Presupuesto de 2017 no existe previsión presupuestaria para dar cobertura a los gastos que deban efectuarse para los nuevos proyectos ahora incluidos, es necesario, en base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en el art. 37 del RD 500/1990, sobre materia presupuestaria, proponer a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En el presente cuadro quedan especificados los proyectos que van a ser objeto de financiación y dotación crediticia dentro del Presupuesto de 2017, con indicación de los importes de cada uno de ellos, fuente de financiación y procedencia de la misma.

APLICACIONES ORIGEN	IMPORTE	FINANCIACION	APLICACIONES DESTINO	IMPORTE
TALLERES MUNICIPALES  1513.62220 (2004.2.62220.001)	1.468.224,87	REMANENTE AFECTADO (1.359.107,28 Vallehermoso/ 99.117,59 venta piso gerencia urbanismo)	Sala Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
			Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
			Plaza de la iglesia Barrio Los Angeles	119.661,11
			Rehabilitación entorno Arco Torreón	300.000,00
			Ascensor parking Plaza Mayor	132.000,00
			Reposición calzada y acerados Calle Esperanza-Interior Ronda	80.000,00
			Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
<b>TOTAL</b>				<b>1.468.224,87</b>

APLICACIONES ORIGEN	IMPORTE	FINANCIACION	APLICACIONES DESTINO	IMPORTE
EJECUCION PISCINA 50X25 Juan Carlos I 341.62201 (2014.2.62201.001)	359.907,97	Préstamo 2010 Inversiones  (En Banco)	Instalaciones Deportivas	359.907,97
<b>TOTAL</b>				<b>359.907,97</b>



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

APLICACIONES ORIGEN	IMPORTE	FINANCIACION	APLICACIONES DESTINO	IMPORTE
CENTRO CIVICO LOS ROSALES 2311.62251 (2007.2.62251.001)	81.152,09	Remanente Afectado (préstamo 2007, capítulo IX)	Furgón de baldeo equipo HP	65.000,00
VEHICULOS POLICIA 132.62401 (2014.2.62401.001)	5.566,13	Remanente Afectado (Reintegro IMPEFE)	Ampliación y acond. Punto limpio Larache	30.000,00
	8.281,78	Sobrante préstamo Inversiones 2015		
<b>TOTAL</b>				<b>95.000,00</b>

APLICACIONES ORIGEN	IMPORTE	FINANCIACION	APLICACIONES DESTINO	IMPORTE
MEJORA REDES AGUA Y SANEAMIENTO 161.62120 (2004.2.62020.001)	43.687,82	Remanente afectado (Venta piso gerencia urbanismo)	Moduladoras Presión suministro Agua	47.290,43
REHABILITACION PUERTA TOLEDO Y SU ENTORNO F.3 151.61956 (2010.2.61956.001)	3.602,61	Remanente Afectado (Préstamo 2009, Capítulo IX)		
<b>TOTAL</b>				<b>47.290,43</b>



## MEMORIA

### **A) Necesidad de la medida que se propone**

La modificación presupuestaria que se propone es la correspondiente a la dotación por vía de otorgamiento de crédito extraordinario y suplemento de crédito para dar cobertura a los gastos de inversión a que se refiere este expediente y que han sido expuestos anteriormente.

En esencia, la urgencia de la tramitación de este expediente viene dada en la necesidad de actuar en distintos ámbitos de los servicios municipales que reiteradamente se vienen demandando, a la par que es conveniente atajar la financiación de los proyectos mencionados cuando los mismos se ha desistido de su ejecución y la financiación a ellos afectada no puede quedar sin la debida aplicación ya que ello supondría la no actualización de la contabilidad municipal.

### **B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que han de utilizarse para la financiación**

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

En cuanto a la fuente de financiación, viene recogida en el art. 177.4 del TRLRHL en relación con el art. 36 del RD 500/1990. En el caso concreto que nos ocupa los ingresos que integran el Remanente de Tesorería Afectado tienen procedencia diversa y especialmente de enajenación de bienes patrimoniales, recursos procedentes del urbanismo así como de préstamos que no se destinan a su finalidad inicial y se cambia su afectación a nuevos proyectos.

La afectación indicada viene dada por lo dispuesto en el art. 5 del TRLRHL cuando indica que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, por lo que a contrario sensu los mismos deben de aplicarse a gastos de inversión. En sentido similar se pronuncia el art. 49 de este último texto legal cuando preceptúa que la finalidad de las operaciones de crédito a largo plazo deben destinarse para la financiación de inversiones, y en este sentido se indica en el art. 36.2 del RD 500/1990 que “los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse ... con recursos procedentes de operaciones de crédito.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El detalle de la modificación es el siguiente:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación Entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor Parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición Calzada y Acerados c/Esperanza-interior Ronda.	80.000,00
334.63249	Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de Reposición Instalaciones Deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición Furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Moduladores Presión suministro Agua	47.290,43

**Total Crédito extraordinario 1.970.423,27 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de **368.189,75 euros** (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y **1.602.233,52 euros** con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

**Total financiación 1.970.423,27 euros**

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

**Total Suplemento de crédito 311.123,42 euros.**

### FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (311.123,42 euros.)

**Total financiación 311.123,42 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que por la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, se ordene la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/1-2017 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías indicadas.
- b) Aprobar el cambio de afectación de recursos asignados a proyectos cuya ejecución no se considera conveniente o por resultar sobrantes una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedentes de enajenaciones de bienes patrimoniales, recursos urbanísticos o préstamos, para destinarlos a los fines y proyectos que se recogen dentro de la presente Memoria que, en todos los casos obedecen a gastos de inversión.

Ciudad Real a 21 de Marzo de 2017

**EL CONCEJAL DE HACIENDA**

Fdo. Nicolás Clavero Romero





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejales de Hacienda sobre modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2017, por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, la que suscribe, Alcaldesa de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación Entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor Parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición Calzada y Acerados c/Esperanza-interior Ronda.	80.000,00
334.63249	Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de Reposición Instalaciones Deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición Furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Moduladores Presión suministro Agua	47.290,43

**Total Crédito extraordinario 1.970.423,27 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de 368.189,75 euros (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y 1.602.233,52 euros con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

**Total financiación 1.970.423,27 euros**

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

**Total Suplemento de crédito 311.123,42 euros.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (311.123,42 euros.)

<b>Total financiación</b>	<b>311.123,42 euros</b>
---------------------------	-------------------------

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 21 de Marzo de 2017

**LA ALCALDESA,**



Fdo.: Pilar Zamora Bastante



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El que suscribe, Interventor de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Marzo, en relación con el expediente nº 3/1-2017 de modificación de Créditos por **concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito**, afectando a la aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36.1 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto de presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
  
2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.”*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO**.- Los proyectos de inversión que en el expediente se recogen por vía de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, se financian con ingresos o recursos de diversa procedencia que presentan una característica común: la de ser recursos que necesariamente deben servir para financiar gasto de inversión.

La procedencia de los ingresos es distinta y se viene a ajustar a tres fuentes principalmente: ingresos procedentes de enajenación de bienes patrimoniales, ingresos procedentes de actuaciones urbanísticas e ingresos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo.

El artículo 165.2 TRLRHL establece el principio de no afectación de los recursos de la Entidades locales cuando indica que “los recursos de la entidad local y de cada uno de los organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, **salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados**”

Efectivamente los ingresos que financian las inversiones a que se contrae el expediente tienen carácter afectado por disposición expresa de la Ley, y así se viene a establecer en los arts. 5 ,40 y el 49 TRLRHL .

Establece el aludido art. 5 TRLRHL que los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes que tengan la consideración de patrimoniales no pueden destinarse a la financiación de gasto corriente, lo que viene a indicarnos en una interpretación a contrario que su destino no puede ser otro que el de emplearlos en gastos de inversión.

El art. 40 TRLRHL establece que las subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales, con destino a sus obras no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas.

De su parte el art. 49 TRLRHL indica que para la financiación de sus inversiones, las entidades locales, pueden acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas, entre las que se encuentra la contratación de préstamos. Los recursos procedentes de operaciones de crédito pueden financiar, junto con otros recursos, créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión. (art. 36.2 RD 500/1990).

Los recursos procedentes de operaciones de crédito disponibles proceden de los concertados para financiar inversiones de los presupuestos de 2007, 2009,2010 y 2015.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La disponibilidad de estos préstamos ha sido debidamente comprobada para poder ser utilizada como fuente de financiación en los proyectos a los que se les ha asignado.

Concluido y cerrado el ejercicio 2016, en virtud de lo establecido en el artículo 182 TRLRHL en número 3 se procedió a la tramitar el correspondiente expediente de incorporación de créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados dada la obligación legal que a ello nos obliga. Ahora bien con la propuesta de aprobación de este expediente y de los cambios de afectación de los ingresos que estamos mencionando, se produce el desistimiento de la ejecución o mantenimiento de los proyectos de inversión originales quedando sustituidos por los nuevos que se aprueben, los cuales deben ser objeto del debido seguimiento y control.

En el caso concreto del proyecto “Mejora Camino Colada Las Casas”, que inicialmente recoge un crédito por generación de subvención de la Diputación Provincial por importe de 76.450 euros, se le suplementa con 311.123,42 euros, dando por consiguiente un total de crédito de 387.573,42 euros. Es decir este proyecto se ha generado dentro del Presupuesto de 2017 por el importe de la subvención de la Diputación Provincial ya dicho y el suplemento que se le implementa se financia con préstamo de 2009 asignado a la obra de “Rehabilitación de Pta. de Toledo y su Entorno fase III” .

**TERCERO.**- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**CUARTO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**QUINTO.**- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., **y no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), el Interventor que suscribe no puede pronunciarse sobre esta posibilidad dado que la apreciación de la demora es un criterio subjetivo que entra dentro del ámbito de decisión política, si bien se han presentado por la Concejalía correspondiente la justificación de la necesidad de la modificación que en este expediente se contiene

Respecto a la oportunidad de la modificación y el gasto que la misma supone, es necesario dar a conocer el efecto que la misma puede tener en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y en la Regla de Gasto de este Ayuntamiento, y en este sentido tener en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que recoge el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos debemos mencionar lo dispuesto en su apartado 3 cuando indica que: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”** Ya en su momento la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su art. 32, apartado 3, establecía lo ya apuntado anteriormente en términos prácticamente iguales: **“Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria”**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 21 de Marzo de 2017

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**



**Fdo. Manuel Ruiz Redondo**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real, 21 de Marzo de 2017



**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

**Fdo.: Manuel Ruiz Redondo**

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4881

### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**VISTO** el informe favorable del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/1-2017 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación Entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor Parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición Calzada y Acerados c/Esperanza-interior Ronda.	80.000,00
334.63249	Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de Reposición Instalaciones Deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición Furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Moduladores Presión suministro Agua	47.290,43

**Total Crédito extraordinario 1.970.423,27 euros**

#### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de 368.189,75 euros (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y 1.602.233,52 euros con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

**Total financiación 1.970.423,27 euros**

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

**Total Suplemento de crédito 311.123,42 euros.**

#### FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (311.123,42 euros.)

**Total financiación 311.123,42 euros**

- b) Aprobar el cambio de afectación de recursos asignados a proyectos cuya ejecución no se considera conveniente o por resultar sobrantes una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedentes de enajenaciones de bienes patrimoniales, recursos urbanísticos o préstamos, para destinarlos a los fines y proyectos que se recogen dentro de la presente Memoria que, en todos los casos obedecen a gastos de inversión.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.



**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,**

**CERTIFICA:** Que el Pleno en sesión **ORDINARIA** celebrada el día 30 de marzo de 2017, en su **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA APROBACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITO NUM. 3/1-2017**, por 14 votos a favor y 10 abstenciones del grupo Popular, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, en sesión de 27 de Marzo de 2017:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4881**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2017 por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

**VISTO** el informe favorable del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales**, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/1-2017 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

**CERTIFICADO  
PLENO****CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación Entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor Parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición Calzada y Acerados c/Esperanza-interior Ronda.	80.000,00
334.63249	Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de Reposición Instalaciones Deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición Furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Moduladores Presión suministro Agua	47.290,43

**Total Crédito extraordinario 1.970.423,27 euros**

**FINANCIACIÓN**

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de **368.189,75 euros** (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y **1.602.233,52 euros** con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

**Total financiación 1.970.423,27 euros**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

**Total Suplemento de crédito 311.123,42 euros.**

**CERTIFICADO  
PLENO**

FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (311.123,42 euros.)

<b>Total financiación</b>	<b>311.123,42 euros</b>
---------------------------	-------------------------

- b) Aprobar el cambio de afectación de recursos asignados a proyectos cuya ejecución no se considera conveniente o por resultar sobrantes una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedentes de enajenaciones de bienes patrimoniales, recursos urbanísticos o préstamos, para destinarlos a los fines y proyectos que se recogen dentro de la presente Memoria que, en todos los casos obedecen a gastos de inversión.

**SEGUNDO.**- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68,2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Datos de registro:

Número de registro: 201799900012648

Fecha de presentación: 2017-04-03

Hora de presentación: 10:17:15

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO  
NIF: 03087837H Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL  
Domicilio: PZA. MAYOR, 1  
Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001  
Teléfono: 926.21.10.44 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es  
NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/1-2017

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL.doc Hash del documento: a6a1d992b2cd4e867d9a020d2eac11d4

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/1-2017 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 3 de abril de 2017.-La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 1110



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DON MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/1-2017 de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66 de fecha 5 de abril de 2017, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos del 6 al 28 de abril, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a dos de mayo de dos mil diecisiete.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA,**

**Fdo. Pilar Zamora Bastante.**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/2967

## DECRETO

Expediente: AYTOCR2017/6972

### Extracto: APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 3/1-2017, POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 66 de 5 de abril de 2017 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

#### HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2017 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo detalle es el siguiente:

#### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación Entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor Parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición Calzada y Acerados c/Esperanza-interior Ronda.	80.000,00
334.63249	Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de Reposición Instalaciones Deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición Furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Moduladores Presión suministro Agua	47.290,43

Total Crédito extraordinario 1.970.423,27 euros

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2017/2967

## DECRETO

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de 368.189,75 euros (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y 1.602.233,52 euros con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

**Total financiación 1.970.423,27 euros**

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Importe
Presupuestaria		
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

**Total Suplemento de crédito 311.123,42 euros.**

### FINANCIACIÓN

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (311.123,42 euros.)

**Total financiación 311.123,42 euros**

Segundo.- Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévese a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/1-2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 66 de fecha 5 de abril de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación Entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor Parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición Calzada y Acerados c/Esperanza-interior Ronda.	80.000,00
334.63249	Rehabilitación Edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de Reposición Instalaciones Deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición Furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y Acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Móduladores Presión suministro Agua	47.290,43

**Total Crédito extraordinario      1.970.423,27 euros**

### FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de **368.189,75 euros** (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y **1.602.233,52 euros** con cargo a Remanente de Tesorería Afectado.

**Total financiación      1.970.423,27 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

**Total Suplemento de crédito 311.123,42 euros.**

**FINANCIACIÓN**

El importe total de la financiación correrá a cargo de Remanente de Tesorería Afectado (311.123,42 euros.)

**Total financiación 311.123,42 euros**

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 2 de mayo de 2017

**LA ALCALDESA**

**Fdo. : Pilar Zamora Bastante**



Número de registro: 201799900016646

Fecha de presentación: 2017-05-02

Hora de presentación: 09:46:30

#### DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H Cargo: TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCION

#### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL Provincia: CIUDAD REAL C.P.: 13001

Teléfono: 926.21.10.44 E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

#### PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

#### DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3-1-2017

OBSERVACIONES:

#### AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

#### DOCUMENTOS APORTADOS

EDICTO EXP. 3-1-2017.doc Hash del documento: d41b45389ebcd2098efb7884d0add3f4

Firma válida



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## EDICTO

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/1-2017 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 66 de fecha 5 de abril de 2017 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
9201.63247	Sala de Exposiciones Casa Consistorial	52.898,00
925.63248	Rehabilitación Guardapasos	30.000,00
1532.61967	Plaza de la Iglesia Bº Los Ángeles	119.661,11
1532.61968	Rehabilitación entorno Arco Torreón	300.000,00
133.62363	Ascensor parking Pza. Mayor	132.000,00
1532.61969	Reposición calzada y acerados calle Esperanza-interior Ronda	80.000,00
334.63249	Rehabilitación edificio Antiguo Casino	753.665,76
341.63250	Obras de reposición instalaciones deportivas	359.907,97
163.62364	Adquisición furgón baldeo HP	65.000,00
163.63251	Ampliación y acondicionamiento Punto Limpio Larache	30.000,00
161.63252	Moduladores presión suministro agua	47.290,43

Total crédito extraordinario: 1.970.423,27 euros.

Financiación.

La financiación correrá a cargo de recursos procedentes de operaciones de crédito, por importe de 368.189,75 euros (359.907,97 euros, préstamo de 2010 y 8.281,78 euros, préstamo de 2015); y 1.602.233,52 euros con cargo a remanente de Tesorería afectado.

Total financiación: 1.970.423,27 euros.

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1512.61917	Mejora Camino Colada Las Casas	311.123,42

Total suplemento de crédito: 311.123,42 euros.

Financiación.

El importe total de la financiación correrá a cargo de remanente de Tesorería afectado (311.123,42 euros).

Total financiación: 311.123,42 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 2 de mayo de 2017.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

## Anuncio número 1423

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.